

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TEXTILES MIRATEX S A S
Nit: 860.525.814-2, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00240513
Fecha de matrícula: 11 de julio de 1985
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 12 B No. 37-31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: atencionhabeasdatamiratex@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3647666
Teléfono comercial 2: 3647660
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 12 B No. 37-31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionjudicialmiratex@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3647666
Teléfono para notificación 2: 3647660
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 2670, Notaría 27 de Bogotá del 14 de mayo de 1.985, inscrita el 11 de julio de 1.985 bajo el No. 173119 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada UNICORP S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 7.830 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 10 de diciembre de 1.992, inscrita el 23 de diciembre de 1.992 bajo el No. 390.228 del libro IX, la sociedad absorbió mediante fusión a las sociedades TEXTILES MIRATEX & CIA LTDA Y SALOTIS S.A.

Por E.P. No. 263 Notaría 36 de Santafé de Bogotá del 2 de febrero de 1.994, inscrita el 8 de febrero de 1.994, bajo el No. 436575 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de UNICORP S.A. Por el de TEXTILES MIRATEX S.A.

Por Escritura Pública No. 669 del 14 de abril de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de abril de 2008 bajo el número 1209698 del libro IX, y escritura pública aclaratoria 746 escisión la sociedad de la referencia se escinde y transfiere parte de su patrimonio a la sociedad LACES LTDA la cual se constituye en virtud de esta escisión.

Por Escritura Pública No. 1332 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2010, inscrita el 3 de agosto de 2010 bajo el número 01403076 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Por Acciones Simplificada bajo el nombre de: TEXTILES MIRATEX S A S.

Por Escritura Pública No. 1332 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2010, inscrita el 3 de agosto de 2010 bajo el número 01403076 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: TEXTILES MIRATEX S.A. Por el de: TEXTILES MIRATEX S A S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32
Recibo No. 0125012500
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1332 del 30 de julio de 2010 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrita el 3 de agosto de 2010 bajo el número 01403076 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad CELEBRATE COLOMBIA LTDA la cual se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. An-11035 del 3 de octubre de 1988 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 18 de noviembre de 1988 bajo el No. 250392 del libro IX, se concede permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

En virtud de la Ley 1116 de 2006, Mediante Auto No. 400-015423 del 30 octubre de 2017, inscrito el 20 de noviembre de 2017, bajo el No. 00003554 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia y ordena la coordinación del proceso de reorganización de la sociedad de la referencia con el de la sociedad INVERSIONES COPRIM SAS. Y aviso.

Mediante Auto No. 400-015423 de la Superintendencia de Sociedades del 30 octubre de 2017, inscrito 20 de noviembre de 2017 bajo el No. 00003554 del libro XIX, se nombró Promotor dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Mario Londoño González

Cedula de Ciudadanía: 79.152.996

Dirección del Promotor: Calle 12 b no 37 - 31 (Bogotá)

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 3647666

Celular: 3112548505

Correo electrónico: mario.I@miratex.com

Mediante Acta No. 400-000040 del 02 de febrero de 2020, la Superintendencia De Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2021 con el No. 00005219 del libro XIX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad está compuesto por las, actividades que a continuación se relacionan las cuales pueden ser ejercidas de forma conjunta o independientemente sin que el desarrollo de una excluya el de las demás: A) La comercialización de materias primas naturales y/o artificiales que, tenga uso en productos textiles de cualquier naturaleza, así como la comercialización de los mismos textiles semielaborados o procesados o acabados en todas sus ramas y, los artículos textiles confeccionados en todas sus especializaciones. B) La creación o establecimiento de factorías o industrias de manufactura en general y particularmente las relacionadas con el área textil; para su usufructo, así como para su venta, arriendo, entrega en comodato o cualquier otro negocio que sobre las factorías o industrias se pueda realizar. C) La compra, venta, producción, distribución, importación y exportación de mercancías nacionales y extranjeras especialmente en el ramo textil y de la confección. D) La administración, compra, venta, arrendamiento y negociación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. E) Brindar asesorías y asistencias técnicas a otras sociedades, empresas y personas en cualquier área y en especial en la de industria textil. F.) Realizar inversiones financieras tales como swaps, opciones, futuros y demás que existan en el mercado o lleguen a existir, al igual que realizar mutuo con fondos propios. G) La promoción y agenciamiento de productos y negocios nacionales e internacionales. En desarrollo de su objeto social y para su cabal cumplimiento la sociedad podrá, adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título bienes muebles e inmuebles. Dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles, celebrar todas las operaciones de crédito permitidas por la ley, abrir y manejar cuentas corrientes y todas las operaciones bancarias con las entidades financieras; constituir sociedades o participar en las ya

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32****Recibo No. 0125012500****Certificado sin costo para afiliado****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constituidas para cualquier fin social, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes y marcas comerciales y demás derechos de protección de bienes incorporeales o inmateriales, celebrar y ejecutar todo tipo de actos o contratos, civiles o mercantiles permitidos por las leyes vigentes que guarden relación con los objetivos sociales y todos los que tengan como finalidad ejercer, proteger o preservar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$8.300.000.000,00
No. de acciones : 8.300.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$5.776.103.400,00
No. de acciones : 5.776.103.400,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$5.776.103.400,00
No. de acciones : 5.776.103.400,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un (1) gerente y dos (2) subgerentes, de libre nombramiento y remoción por la asamblea. Los subgerentes reemplazarán al gerente en sus faltas absolutas, temporales u ocasionales y cuando estuviere impedido para actuar en asunto determinado. A su vez, sin perjuicio de que el gerente y los subgerentes gozan de todas las facultades descritas en estos estatutos, la sociedad tendrá a tres (3) representantes legales para asuntos laborales, de libre nombramiento y remoción por la asamblea, quienes, al igual que los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anteriores, representarán a la sociedad, pero exclusivamente en los asuntos relacionados con los aspectos laborales de la empresa, de acuerdo con las atribuciones que se describen en estos estatutos. Artículo 33. El gerente será el representante legal y tendrá a su cargo la suprema administración de los negocios de la misma, dentro de las normas de los estatutos sociales, los reglamentos y demás resoluciones de la asamblea de accionistas. Los subgerentes actuarán individualmente y ostentarán las mismas facultades. El representante legal para asuntos laborales solo ejercerá las facultades relativas a los aspectos laborales de la sociedad de acuerdo con las facultades que estos estatutos prevean.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas, y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa y la coordinación y supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de estos estatutos y las disposiciones legales. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: A.) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y las decisiones de la asamblea general. B.) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad. C.) Someter a consideración de la asamblea los balances de prueba y los demás estados financieros, y suministrarle todos los informes que le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. D.) Presentar a la asamblea de accionistas anualmente en su reunión ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes, proyectos de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley. E.) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos; vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la compañía e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. F.) Celebrar todos los actos y contratos requeridos para la realización del objeto social, respetando las limitaciones y obteniendo las autorizaciones previas que estos estatutos prevean. G.) Las demás que le confieran estos estatutos o la ley. Tanto el gerente como los subgerentes, en su calidad de representantes legales son, de manera individual los encargados de ejecutar las políticas y decisiones tomadas por la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asamblea de accionistas, y cumplir, en consecuencia, con el objeto social. En consecuencia, cualquiera de dos (2) subgerentes tendrán las mismas funciones ya indicadas para el gerente y ejercerán sus funciones dentro de las limitaciones que a continuación se relacionan: cuando el gerente obre individualmente para representar a la sociedad, obre de manera individual, tendrá facultades para celebrar actos o contratos hasta por la suma equivalente a cien mil (US \$100.000) dólares de los estados unidos de américa por negocio; el cálculo se hará teniendo como base la tasa representativa del mercado del día de celebración de cada acto, contrato o negocio, así mismo, el gerente requerirá autorización previa de la asamblea de accionistas para enajenar activos fijos de la sociedad así como para comprometer a la sociedad como garante, aval o codeudor de otro, cualquiera que sea la cuantía de este tipo de actos. La autorización para ser aval garante o codeudor de otro puede ser dada para una operación o para varias conforme lo que la asamblea de accionistas determine al momento de considerarlo. Para actos que deban efectuar el gerente, superando sus atribuciones antes mencionadas por negocio, se requiere aprobación previa de asamblea de accionistas. Por su parte, en caso que cualquiera de los dos subgerentes obren de manera individual, tendrán facultades ilimitadas para celebrar cualquier tipo de actos o contratos, así como para enajenar activos fijos de la sociedad y/o para comprometer a la sociedad como garante, aval o codeudor de otro. Conforme lo anterior los subgerentes se encuentran facultados para realizar todos los actos contratos y operaciones que la sociedad requiera en desarrollo de su objeto social sin limitación alguna. Parágrafo: El representante legal para asuntos laborales: representará conjunta o separadamente a la sociedad única y exclusivamente en la ejecución de los siguientes actos: 1) Representar legalmente a la sociedad en todo lo relacionado con procesos administrativos o judiciales relacionados con asuntos laborales, ya sea que los mismos sean originados directa o indirectamente en los contratos de trabajo suscritos por la empresa, o por cualquier otra circunstancia y que los mismos sean iniciados en contra o por la sociedad. 2) Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas presentadas o iniciadas contra la sociedad en asuntos de naturaleza laboral en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial o administrativo, contestar demandas, descorre traslados, presentar demandas de reconvención o contrademandas, proponer excepciones y nulidades, interponer toda clase de recursos así como realizar todas las diligencias, gestiones, reclamaciones, recursos y trámites

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con asuntos de naturaleza laboral ante juzgados o tribunales de la jurisdicción laboral, ante la corte suprema de justicia, ante el ministerio de trabajo o cualquier dependencia de dicho ministerio la entidad que haga sus veces ante cualquier Entidad Promotora De Salud (EPS) o entidad que haga sus veces, Instituto De Seguros Sociales, COLPENSIONES o cualquier entidad que haga sus veces, Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) fondos de pensiones o cesantías, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, servicio nacional de aprendizaje SENA , unidad de gestión pensional y parafiscales pg y ante cualquier entidad, autoridad o institución que tramite asuntos de carácter laboral y de seguridad social. 3) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de procesos judiciales o arbitrales de carácter laboral, en los que la sociedad sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el representante estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar o aceptar desistimientos. 4) Absolver en nombre y representación de la sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que formulen a la sociedad en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para este efecto el representante está expresamente facultado para confesar. 5) Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas o judiciales de naturaleza laboral iniciadas por o en contra de la sociedad, ante cualquier autoridad administrativa o judicial con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral. 6) Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la sociedad, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites de carácter laboral con facultad para interponer cualquier recurso en nombre de la sociedad. 7) Otorgar en nombre y representación de la sociedad, poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la sociedad en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral en los cuales la sociedad sea parte, como demandante o demandada. Para este efecto el representante podrá conferir a los apoderados especiales las facultades, entre otras, de recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir. Adicionalmente podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales otorgados. 8) Representar a la sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la sociedad. 10) Representar a la sociedad en todo trámite, procedimiento o controversia relativa a asuntos sindicales. 12) Representar a la sociedad en todo conflicto o controversia que se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

origine en la prestación de servicios personales de carácter privado. Cuando los actos impliquen disposición de derechos patrimoniales, el representante legal para asuntos laborales requerirá autorización expresa de la asamblea general de accionistas cuando los actos descritos en el presente parágrafo excedan la suma equivalente a veinte mil (20.000) dólares de los estados unidos de américa. El representante legal para asuntos laborales será designado por la asamblea general de accionistas para periodos de un (1) año y podrá ser reelegido o removido libremente. Cuando la asamblea general de accionistas no elija al representante legal para asuntos laborales en la oportunidad en que deba hacerlo, continuará el anterior en su cargo hasta cuando se efectúe el nuevo nombramiento. Lo dispuesto el presente artículo, prevalecerá sobre cualquier disposición en contrario del estatuto de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 71 del 21 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2024 con el No. 03152031 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hugo Olmos Mora	C.C. No. 79644766
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Salomon Mishaan Abitbol	C.C. No. 19222723
Subgerente	Sofia Mishaan Schwartz	C.C. No. 1127573394

Por Acta No. 67 del 20 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2021 con el No. 02751885 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Blanca Viviana Garcia	C.C. No. 52086374

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Para Miranda
Asuntos
Laborales

Representante Juan Camilo Perez Diaz C.C. No. 79941171
Legal Para
Asuntos
Laborales

Representante Hugo Olmos Mora C.C. No. 79644766
Legal Para
Asuntos
Laborales

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 54 del 31 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2016 con el No. 02127883 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CORREDOR & ASOCIADOS LTDA	N.I.T. No. 800184427 2

Por Documento Privado No. sinnum del 28 de julio de 2016, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2016 con el No. 02127884 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luis Alfredo Wilches Castiblanco	C.C. No. 79314016 T.P. No. 76659-T

Por Documento Privado del 1 de febrero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2022 con el No. 02788756 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal	Cindy Lorena Carreño	C.C. No. 1143348080 T.P.
Suplente	Vesga	No. 253388-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1829 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2002, inscrita el 02 de agosto de 2002 del libro V, Alberto Mishaan Gutt, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.101 quien actúa como representante legal de TEXTILES MIRATEX S.A., confiere poder especial al doctor Mario Londoño Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía 79.152.996 de Usaquén, para que suscriba todos los documentos necesarios conducentes al cumplimiento de las obligaciones de orden tributario de la citada sociedad en la república de Colombia, especialmente en lo relacionado con presentación de declaraciones tributarias, pago de impuestos, presentación de recursos, atención de requerimientos oficiales y adelantamiento de acciones judiciales ante el contencioso administrativo, así como para que en nombre y representación de dicha sociedad designe los abogados, como apoderados especiales o como apoderados judiciales necesarios para aquellos casos en los cuales se requiera de tal carácter para representar a la sociedad ante la administración de impuestos correspondiente así como sustituir, desistir el presente poder.-

Por Escritura Pública No. 2604 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 23 de septiembre de 2002, inscrita el 26 de septiembre de 2002 bajo el No. Del libro V, Allan Roy Mishaan Abitbol, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.231.959 expedida en suba, quien actúa como representante legal de TEXTILES MIRATEX S.A., confirió poder especial a los señores Mario Londoño Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía 79. 152. 996 de Usaquén y Jaime Leon Valencia Alvarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.399.639 de Bello/Antioquia, para que de manera individual cualquiera de los dos pueda, en nombre y representación de la sociedad antes indicada, suscribir y / o endosar los conocimientos de embarque, guías aéreas, castas porte terrestres, y demás documentos aduaneros o de transporte de mercancía de la sociedad TEXTILES MIRATEX S.A., así como para que otorguen los poderes respectivos y necesarios a las sociedades intermediarias aduaneras sias, almacenadoras y demás entidades que deban participar en los tramites de importación exportación y nacionalización de bienes por o de la compañía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1798 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 15 de agosto de 2007, inscrita el 21 de agosto de 2007 bajo el No. 12326 del libro V, compareció Allan Roy Mishaan Abitbol, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.231.959 de suba en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de esta escritura pública otorgo poder general, amplio y suficiente al señor Edmond Mishaan Schwartz, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.034.287.837 de Bogotá, para que represente a la sociedad TEXTILES MIRATEX S.A., de manera que siempre se encuentre representada la sociedad, quedando facultado nuestro apoderado entre otras cosas para las que de manera enunciativa se relacionan a continuación: A) Representar a TEXTILES MIRATEX S.A.. Judicial y extrajudicialmente, usar la firma social, dirigir y administrar los negocios sociales sujetándose a los estatutos y las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva B) Tomar todas las medidas necesarias y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplido desarrollo del objeto social de TEXTILES MIRATEX S.A., obteniendo previamente la autorización de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva en los casos en que tal autorización se requiera conforme a los estatutos. C) Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales de TEXTILES MIRATEX S.A. Cuando la compañía sea demandada e informar a la junta directiva para que esta decida lo definitivo acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades. D) Para que administre lo bienes de la sociedad, recaude sus productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, con las limitaciones indicadas en el presente poder. E) Para que exija, cobre o perciba cualquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a TEXTILES MIRATEX S.A.. (sic)da recibos y haga las cancelaciones correspondientes. F) Para que se pague a los acreedores de TEXTILES MIRATEX S.A. Y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. G) Para que exija y admita cauciones reales o personales para asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de TEXTILES MIRATEX S.A. H) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de TEXTILES MIRATEX S.A., admita a los deudores en pago bienes distintos a los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio. I) Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a TEXTILES MIRATEX S.A., aprobarlas o improbarlas, pagar o recibir según el caso el saldo respectivo y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otorgar el finiquito correspondiente. J) Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de TEXTILES MIRATEX S.A. Y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. K) Para que acepte con o sin beneficio de inventario las herencias que se difieran a TEXTILES MIRATEX S.A.; para que las repudie y acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. L) Para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativas a los derechos y obligaciones de TEXTILES MIRATEX S.A. M) Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de TEXTILES MIRATEX S.A. Y para que la represente en la sustentación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. N) Para que tome para TEXTILES MIRATEX S.A. O por cuenta de esta dinero en mutuo y estipule la tasa de interés, ya a plazo fijo, en forma de crédito. Ñ) Para que gire, ordene girar, endose y proteste, acepte y afiance letras de cambio; para que gire, ordene girar, endose y proteste y afiance libranzas; para que gire y endose cheques y para que suscriba, reciba y afiance vales o pagares a la orden. Por cuenta de TEXTILES MIRATEX S.A. O) para que represente a TEXTILES MIRATEX S.A. Ante cualesquiera corporaciones, funcionarios del orden judicial y administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que TEXTILES MIRATEX S.A. Tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes; sea para actuaciones, diligencias o gestiones. P) Para que concurra a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial en que tenga interés TEXTILES MIRATEX S.A. Y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervengan en los nombramientos que en ella deban hacerse. Q) Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de TEXTILES MIRATEX S.A., de los recursos que en ella interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva. R) Para que delegue total o parcialmente este poder y revoque delegaciones. S) Y en general para que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen a TEXTILES MIRATEX S.A., ya que refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. Así como solicita a la Cámara de Comercio de Bogotá que proceda a efectuar la inscripción correspondiente ha dicho poder en el registro mercantil de TEXTILES MIRATEX S.A., para que en adelante aquel sea certificado. Tercero: No tendrá nuestro apoderado limitación por razón de la cuantía. Cuarto: El presente poder no sustituye ni revoca poder alguno anterior. Mediante Escritura Pública No. 2485 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Del 26 de octubre de 2007, inscrita el 29 de octubre de 2007, bajo el No. 12712 del libro V, Allan Roy Mishaan Abitbol, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.231.959 de suba, actuando como representante legal de TEXTILES MIRATEX S.A., por medio de la presente escritura pública poder especial al señor Carlos Martin Cortes Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.204.830 expedida en Soacha, para que emita y suscriba los certificados de origen de los productos de TEXTILES MIRATEX S.A. Destinados a exportación. Para tales efectos mi apoderado podrá obtener firma electrónica con CERTICAMARAS S.A., bajo la modalidad de pertenencia de empresa, únicamente para los efectos antes indicados.

Por Escritura Pública No. 1.383 del 16 de julio de 2008 de la Notaría Quince (15) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el 22 de julio de 2008 bajo el No. 014125 del libro V, compareció Allan Roy Mishaan Abitbol, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.231.959 de suba, actuando como representante legal de la sociedad en referencia, otorga poder general, amplio y suficiente al señor Edmundo Mishaan Habie, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.183.871 de Bogotá, para que represente a la sociedad TEXTILES MIRATEX S.A., de manera que siempre se encuentre representada la sociedad, quedando facultado nuestro apoderado entre otras cosas para las que de manera enunciativa se relacionan a continuación: A) Representar a TEXTILES MIRATEX S.A. Judicial y extrajudicialmente, usar la firma social, dirigir y administrar los negocios sociales sujetándose a los estatutos y las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva B) Tomar todas las medidas necesarias y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplido desarrollo del objeto social de TEXTILES MIRATEX S.A., obteniendo previamente la autorización de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva en los casos en que la autorización se requiera conforme a lo estatutos. C) Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales de TEXTILES MIRATEX S.A. Cuando la compañía se demandada e informar a la junta directiva para que esta decida lo definitivo acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades. D) Para que administre lo bienes de la sociedad, recaude sus productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, con las limitaciones indicadas en el presente poder. E) Para que exija, cobre o perciba cualquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a TEXTILES MIRATEX S.A., expida recibos y haga las cancelaciones correspondientes. F) Para que se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pague a los acreedores de TEXTILES MIRATEX S.A. Y haga con ellas arreglos sobre los términos de pago de su respectivas acreencias. G) Para que exija y admita cauciones reales personales para asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de TEXTILES MIRATEX S.A. H) Para que por cuenta de los crédito reconocidos o que se reconozcan a favor de TEXTILES MIRATEX S.A., admita los deudores en pago bienes distintos a los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio. I) Para que exija cuentas a quienes tenga obligación de rendirlas a TEXTILES MIRATEX S.A. Aprobarlas o improbarla, pagar o recibir según el caso el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. J) Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de TEXTILES MIRATEX S.A. Y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. K) Para que acepte con o sin beneficio de inventario las herencias que se difieran a TEXTILES MIRATEX S.A. Para que las repudie y acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. L) Para que transija los pleitos, dudas, o diferencias que ocurran relativas a los derechos y obligaciones de TEXTILES MIRATEX S.A. M) Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de TEXTILES MIRATEX S.A. Y para que lo represente en la sustentación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. N) para que tome para TEXTILES MIRATEX S.A. O por cuenta de esta dinero en mutuo y estipule la tasa de interés, ya a plazo fijo, en forma de crédito. Ñ) Para que gire, ordene girar, endose y proteste, acepte y afiance letras de cambio; para que gire, ordene girar, endose y proteste y afiance libranzas; para que gire y endose cheques y para que suscriba, reciba y afiance vales o pagares a la orden por cuenta de TEXTILES MIRATEX S.A. O) Para que represente a TEXTILES MIRATEX S.A. Ante cualesquiera; corporaciones, funcionarios del orden judicial y administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que TEXTILES MIRATEX S.A. Tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes; sea para actuaciones, diligencias o gestiones. P) Para que concurra a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial en que tenga interés TEXTILES MIRATEX S.A. Y acepte o deseche en ellas las propuesta de arreglo que se hagan e intervengan en los nombramientos que en ella deban hacerse. Q) Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de TEXTILES MIRATEX S.A., de los recursos que en ella interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva. R) para que delegue

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

total o parcialmente este poder y revoque delegaciones. S) Para que suscriba todos los documentos necesarios conducentes al cumplimiento de las obligaciones de orden tributario a nivel nacional, departamental y municipal de TEXTILES MIRATEX S.A. En la república de Colombia, relativas a impuestos, tasas y contribuciones especialmente en lo relacionado con presentación de declaraciones tributarias, pago de impuestos, presentación de recursos, atención de requerimientos oficiales y adelantamiento de acciones administrativas ante las autoridades tributarias del nivel central y local, y de acciones judiciales ante el contencioso administrativo, así como para que en nombre y representación de TEXTILES MIRATEX S. A. Designe los abogados, como apoderados especiales o como apoderados judiciales necesarios para aquellos casos en los cuales se requiera de tal carácter para representar a la sociedad ante la autoridad administrativa o judicial correspondientes. T) Y en general para que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen a TEXTILES MIRATEX S.A., ya que refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. Así como solicita a la Cámara de Comercio de Bogotá que proceda a efectuar la inscripción correspondiente dicho poder en el registro mercantil de TEXTILES MIRATEX S.A., para que en adelante aquel sea certificado. No tendrá nuestro apoderado limitación por razón de la cuantía. El presente poder no sustituye ni revoca poder alguno anterior.

Por Escritura Pública No. 1376 de la Notaría 15 de Bogotá, del 26 de julio de 2012, inscrita el 2 de agosto de 2012 bajo los nos. 00023109 y 00023110 del libro V, Allan Roy Mishaan Abitbol, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.231.959 de suba, en su calidad de representante legal, por medio de la escritura pública, confiere poder general circunscrito a la materia tributaria a los señores Edmond Mishaan Schwartz, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.034.287.837 de Bogotá y Lilianne Rachelle Mishaan Fisch, identificada con cédula de ciudadanía no. 1.010.181.093 de Bogotá, para que de manera individual cualquiera de los dos pueda, en nombre y representación de la sociedad antes indicada, suscribir todos los documentos necesarios conducentes al cumplimiento de las obligaciones de orden tributario, nivel nacional, departamental y municipal de TEXTILES MIRATEX S.A.S. En la república de Colombia, relativas a impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, especialmente en lo relacionado con presentación de declaraciones tributarias, pago de impuestos, presentación de recursos, atención de requerimientos oficiales y adelantamiento de acciones administrativas ante las autoridades tributarias del nivel central y local, y de acciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales ante el contencioso administrativo, así como para que en nombre y representación de TEXTILES MIRATEX S.A.S. Designe los abogados, como apoderados especiales o como apoderados judiciales necesarios para aquellos casos en los cuales se requiera de tal carácter para representar a la sociedad ante la autoridad administrativa o judicial correspondientes, así como sustituir o desistir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 0241 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 28 de febrero de 2013, inscrita el 1 de marzo de 2013, bajo los No. 00024730 y 00024731 del libro V, compareció Allan Roy Mishaan Abitbol identificado con cédula de ciudadanía No. 79.231.959 de suba, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Camilo Pérez Díaz identificado con cedula de ciudadanía No. 79.941.171 de Bogotá D.C., y a Ricardo Perez Gaviria identificado con cédula de ciudadanía No. 3.226.778 de Usaquén, para que conjunta o separadamente representen a la sociedad TEXTILES MIRATEX S.A.S. En todos los juicios, procesos, acciones de tutela y/o todo tipo de acciones de carácter laboral y/o de seguridad social que actualmente cursen contra la referida entidad o los que en el futuro se promuevan contra la misma ante cualquier juzgado, tribunal, sala laboral de la corte suprema de justicia, corte constitucional, y además en todas las demandas, diligencias, gestiones, reclamaciones, recursos o tramitaciones individuales y/o colectivas que deban cumplirse ante el ministerio del trabajo o cualquier dependencia de dicho ministerio, o ante los juzgados o tribunales de la jurisdicción laboral o ante la corte suprema de justicia, así como ante cualquier Entidad Promotora de Salud E.P.S., Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. Fondo de Pensiones y/o Cesantías Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar I.C.B.F. Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP juntas de calificación de invalidez, Cajas de Compensación Familiar, COLPENSIONES y en general cualquier autoridad, institución o entidad ante la que ventile o tramite la citada sociedad asuntos de carácter laboral y/o de seguridad social. Los apoderados quedan así mismo facultados expresamente para notificarse de las respectivas demandas, adiciones, reformas o modificaciones a las mismas y para contestar o descorrer los correspondientes traslados, para presentar dentro de cualquier proceso laboral y/o de seguridad social demandas de reconvenición o contrademandas, demandas de levantamiento de fuero sindical, procesos ejecutivos y especiales de toda índole en materia laboral, así como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para presentar y contestar acciones de tutela, actuando en tales casos y en todos los procesos y gestiones reseñadas con todas las facultades de este poder incluyendo absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, confesar, conciliar para proponer excepciones previas y de fondo, nulidades, interponer toda clase de recursos, acciones de revocatoria directa, y solicitar e intervenir en la práctica de pruebas. En todos los juicios, procesos o gestiones de que se trata, los apoderados tendrán atribuciones para designar o constituir apoderados o mandatarios judiciales especiales para que representen a la sociedad compareciente con las facultades aquí asignadas y así mismo para sustituir, conferir apoderados, recibir, conciliar, transigir, desistir o aceptar desistimientos y especialmente conciliar en la audiencia prevista en el artículo 77 del Código de Procedimiento laboral y de la seguridad social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Por Escritura Pública No. 776 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 1 de junio de 2016, inscrita el 10 de junio de 2016 bajo el No. 00034623 del libro V, compareció Allan Roy Mishaan Abitol, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.231.959 de suba, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la señora Lilianne Rachelle Mishaan Fisch, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.181.093 expedida en Bogotá D.C., para que represente a la sociedad TEXTILES MIRATEX S.A.S., de manera que siempre se encuentre representada la sociedad, quedando facultada nuestra apoderada, entre otras, cosas para las que de manera enunciativa se relacionan a continuación A) Representar a TEXTILES MIRATEX SAS judicial y extrajudicialmente, usar la firma social dirigir y administrar los negocios sociales sujetándose a los estatutos y decisiones, de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva B) Tomar todas las medidas necesarias y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplido desarrollo del objeto social de TEXTILES MIRATEX S.A.S., obteniendo previamente la autorización de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva en los casos en que tal autorización se requiera conforme a los estatutos. C) Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales de TEXTILES MIRATEX S.A.S. Cuando la compañía sea demandada e informar a la asamblea para que esta debida lo definitivo acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades d) para que administre lo bienes de la sociedad, recaude sus productos y celebre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, con las limitaciones indicadas en el presente poder. E) Para que exija, cobre o perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a TEXTILES MIRATEX S.A.S., expida recibos y haga las cancelaciones correspondientes. E) Para que se pague a los acreedores de TEXTILES MIRATEX S.A.S. Y haga con ellas arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. G) Para que exija y admita cauciones reales o personales para asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de TEXTILES MIRATEX S.A.S. H) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de TEXTILES MIRATEX S.A.S., admita a los deudores en pago bienes distintos a los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio. I) Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a TEXTILES MIRATEX S.A.S. Aprobarlas o improbarlas, pagar o recibir según el caso el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. J) Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de TEXTILES MRATEX S.A.S. Y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. K) Para que acepte con o sin beneficio de inventario las herencias que se difieran a TEXTILES MIRATEX S.A.S. Para que las repudie y acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. L) Para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativas a los derechos y obligaciones de TEXTILES MIRATEX S.A.S. M) Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de TEXTILES MIRATEX SAS. Y para que lo represente en la sustentación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. N) Para que tome para TEXTILES MIRATEX S.A.S. O por cuenta de esta dinero en mutuo y estipule la tasa de interés, ya a plazo fijo, en forma de crédito. Ñ) Para que gire; ordene girar, endose y proteste, acepte y afiance letras de cambio para que gire, ordene girar, endose y proteste y afiance libranzas; para que gire y endose cheques y para que suscriba, reciba y afiance vales o pagares a la orden por cuenta de TEXTILES MIRATEX S.A.S. O) Para que represente a TEXTILES MIRATEX S.A.S. Ante cualesquiera corporaciones, funcionarios del orden judicial y administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que TEXTILES MIRATEX S A S tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado, o como coadyuvante e cualquiera de las partes, sea para actuaciones, diligencias o gestiones P) Para que concurra a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial en que tenga interés

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TEXTILES MIRATEX S.A.S. Y acepte o deseché en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervengan en los nombramientos que en ella deban hacerse. Q) Para que desista de los juicios gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de TEXTILES MIRATEX S A S, de los recursos que en ella interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva. R) Para que delegue total o parcialmente este poder y revoque delegaciones. S) Para que suscriba todos los documentos necesarios conducentes al cumplimiento de las obligaciones de orden tributario a nivel nacional, departamental y municipal de TEXTILES MIRATEX S.A.S. En la república de Colombia, relativas a impuestos, tasas y contribuciones, especialmente en lo relacionado con presentación de declaraciones tributarias, pago de impuestos, presentación de recursos, atención de requerimientos oficiales y adelantamiento de acciones administrativas ante las autoridades tributarias del nivel central y local, y de acciones judiciales ante el contencioso administrativo, así como para que en nombre y representación de TEXTILES MIRATEX S.A.S. Designe los abogados, como apoderados especiales o como apoderados judiciales necesarios para aquellos casos en los cuales se requiera de tal carácter para representar a la sociedad ante la autoridad administrativa o judicial correspondientes. T) Y en general para que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen a TEXTILES MIRATEX S.A.S., ya que refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. Así como solicita a la Cámara de comercio de Bogotá que proceda a efectuar la inscripción correspondiente ha dicho poder en el registro mercantil de TEXTILES MIRATEX S.A.S., para que en adelante aquel sea certificado. No tendrá nuestra apoderada limitación por razón de la cuantía.

REFORMAS DE ESTATUTOS**REFORMAS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3541	19-IV-1988	27 BOGOTA	28-VII-1988 NO.241761
6209	5-VII-1988	27 BOGOTA	28-VII-1988 NO.241761
12372	12- X -1990	27 BOGOTA	21- II-1991 NO.318531
305	22- I -1991	27 BOGOTA	21- II-1991 NO.318531
7.830	10-XII-1992	18 STAFE BTA	23-XII-1992 NO.390228
887	18-II- 1993	18 STAFE BTA	24-II- 1993 NO.396952
1.650	18-III-1993	18 STAFE BTA	24-III-1993 NO.400231
2.701	5-V -1993	18 STAFE BTA	12-V -1993 NO.405130

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

6.680	30-IX -1993	18 STAFE BTA	11 -X- 1993 NO.423403
263	2- II-1994	36 STAFE BTA	8- II-1994 NO.436575
1.193	3- IV-1996	36 STAFE BTA	12- IV-1996 NO.533897
1.193	3- IV-1996	36 STAFE BTA	6- V-1996 NO.536446
1.570	30- IV-1996	36 STAFE BTA	7- V-1996 NO.536795

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001281 del 14 de mayo de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00680796 del 20 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001383 del 8 de junio de 2000 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00733239 del 15 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001427 del 5 de junio de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00830150 del 6 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001295 del 9 de mayo de 2003 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00879382 del 13 de mayo de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 21 de mayo de 2003 de la Revisor Fiscal	00883108 del 6 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003892 del 10 de diciembre de 2003 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00910587 del 12 de diciembre de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. del 18 de diciembre de 2003 de la Revisor Fiscal	00911672 del 19 de diciembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001550 del 28 de junio de 2006 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01064286 del 30 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000669 del 14 de abril de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01209698 del 28 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1332 del 30 de julio de 2010 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01403076 del 3 de agosto de 2010 del Libro IX
Acta No. 45 del 23 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01647340 del 4 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 47 del 8 de julio de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01779987 del 8 de noviembre de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 48 del 24 de enero de 01811287 del 27 de febrero de
2014 de la Asamblea de Accionistas 2014 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. sinnum del 11 de abril de 2016 de Representante Legal, inscrito el 25 de abril de 2016 bajo el número 02096933 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: TEXTILES MIRATEX S A S - EN REORGANIZACIÓN, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- COLHILAZA S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-06-19

Certifica:

Por Resolución No. 0125512 del 26 de marzo de 1999 de Superintendencia de Sociedades, inscrito el 12 de julio de 1999 bajo el número 00687672 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Allan Roy Mishaan Abitbol

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

- Salomon Mishaan Abitbol

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 21 de enero de 2013 de Representante Legal, inscrito el 12 de febrero de 2013 bajo el número 01705510 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CARAMI S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-03

Por Documento Privado del 21 de enero de 2013 de Representante Legal, inscrito el 12 de febrero de 2013 bajo el número 01705513 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- TITOCOL S A S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-03

La Resolución 125-512 del 26 de marzo de 1999, fue aclarada por Oficio No. 125-25959 de la Superintendencia de Sociedades del 7 de abril de 2000, inscrito el 11 de abril de 2000 bajo el No. 724282 del libro IX, y aclarada también por Documento Privado del 28 de septiembre de 2006, inscrito el 2 de octubre de 2006, bajo el Registro No. 1082288 del libro IX

*****Aclaración de Situación de Control*****

Por Documento Privado del Representante Legal, del 05 de noviembre de 2008, inscrito el 20 de noviembre de 2008 bajo el No. 1257009 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita con el Registro 1082288 en el sentido de indicar que las personas naturales señaladas en este registro son controlantes conjuntos directa e indirectamente a través de la sociedad INVERSIONES SOLORTI SA sobre la sociedad TEXTILES MIRATEX SA. Las siguientes personas son controlantes conjuntas:

- Edmundo Mishaan Habie

Domicilio: Bogotá D.C.

- Salomón Mishaan Abitbol

Domicilio: Bogotá D.C.

- Allan Roy Mishaan Abitbol

Domicilio: Bogotá D.C.

- Lilianne Luna Abitbol De Mishaan

Domicilio: Bogotá D.C.

***** Modificación de Situación de Control*****

Por Documento Privado Sin Número del 21 de enero de 2013, inscrito el 12 de febrero de 2013 bajo el número 01705504 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita el 20 de noviembre de 2008 bajo el número 01257009 del libro IX, en el sentido de indicar que únicamente las personas naturales Allan Roy Mishaan y Salomón Mishaan son controlantes conjuntos de la sociedad de la referencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*****Aclaración de Situación de Control*****

Por Documento Privado Sin Número del 21 de enero de 2013, inscrita el 12 de febrero de 2013 bajo el número 01705510 del libro IX, se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la persona natural Allan Roy Mishaan ejerce control indirecto sobre la sociedad de la referencia a través de su subordinada CARAMI.

*****Aclaración de Situación de Control*****

Por Documento Privado Sin Número del 21 de enero de 2013, inscrita el 12 de febrero de 2013 bajo el número 01705513 del libro IX, se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la persona natural Salomón Mishaan ejerce control indirecto sobre la sociedad de la referencia a través de su subordinada TITOCOL

**** Aclaración Situación de Control****

Se aclara la situación de control inscrita el 25 de abril de 2016, bajo el Registro No. 02096933 del libro IX en el sentido de indicar que Allan Roy Mishaan Abitbol (controlante directo de CARAMI SAS) y Salomón Mishaan Abitbol (controlante directo de TITOCOL SAS), comunican que ejercen situación de control indirecto sobre la sociedad extranjera COLHILAZA SA a través de la sociedad TEXTILES MIRATEX SAS la cual es controlada directamente por las sociedades CARAMI SAS y TITOCOL SAS.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32
Recibo No. 0125012500
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1311
Actividad secundaria Código CIIU: 1312
Otras actividades Código CIIU: 4751, 4755

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TEXTILES MIRATEX
Matrícula No.: 00009872
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 1972
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 12 B No. 37-31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: FACRIL
Matrícula No.: 00492492
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 1992
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 38 No. 12A-48
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: FACRIL
Matrícula No.: 00492486
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 1992
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 64 No. 24-30
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32
Recibo No. 0125012500
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TEXTILES MIRATEX
Matrícula No.: 01215692
Fecha de matrícula: 23 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 42 A No 17 A 38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: FACRIL
Matrícula No.: 01215690
Fecha de matrícula: 23 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 17 A No. 42-60
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 81.775.945.503

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1311

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de agosto de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 14:00:32

Recibo No. 0125012500

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12501250016D12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.